



**BASES ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE PARA LA
FIRA D'ONDA 2018**

Asunto: Normas para la instalación de puestos de venta ambulante para la Fira d'Onda 2018.

1. OBJETO.

El Ayuntamiento de Onda, ha venido organizando tradicionalmente un mercado de venta ambulante con ocasión de la Fira d'Onda, el cual ha pasado a constituir uno de los atractivos que se ofrece a los vecinos y visitantes en tales fechas.

2. LUGAR, FECHA Y HORARIO.

El lugar de celebración será en la avenida Sierra Espadán.

El espacio disponible para la venta ambulante es de 230 metros lineales, distribuidos en 2 zonas conforme a los planos definidos como Tramo 1 (120 m.) y Tramo 2 (110 m.)

Las fechas del evento serán los días 19 al 28 de octubre de 2018.

Los horarios serán los siguientes:

- Montaje de puestos: día 19, de 10:00 a 18:00 horas.

Los vendedores deberán de tener el puesto montado, **obligatoriamente**, los días 19 al 22 de octubre de 2018.

El horario de apertura será, como máximo, el siguiente:

Viernes 19: de 18:00 h. (inauguración) a 01:00 h. del sábado.

Sábado 20 y Domingo 21: de 11:00 h. a 01:00 h. del día siguiente.

Lunes, día 22: de 11:00 h. a 24:00 horas.

Además, podrán tener el puesto de venta los días 23 al 28 de octubre de 2018, con el siguiente horario:

Martes 23 a Jueves 25: de 11:00 h. a 24:00 horas

Viernes 26 y Sábado 27: de 11:00 h. a 01:00 h. del día siguiente.

Domingo 28: de 11:00 h. a 24:00 horas

Con el fin de evitar posibles accidentes y dado que la venta estará autorizada hasta las 24:00 horas en días laborales y hasta la 01:00 h en días festivos, el desmontaje deberá realizarse a partir de la hora de cierre de los puestos de venta.

En casos excepcionales, podrán desmontarse los puestos a partir de las 21:00 horas, respetando en todo caso la circulación de personas y adoptando las medidas de seguridad

necesarias. Se estará en todo caso a las órdenes del responsable del mercadillo y de la Policía local.

3. EXPOSITORES Y MERCANCIAS

Pueden participar en el mercadillo los vendedores ambulantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria en el municipio de Onda.

Queda prohibido el subarriendo del puesto y no está permitida la coparticipación de empresas en un mismo puesto.

Está asimismo prohibida la exposición de aquellos artículos compuestos por materias peligrosas, inflamables, explosivas, insalubres que emitan ruidos molestos o excesivos o que desprendan olores desagradables o en general puedan representar molestias o peligro para el público o para el resto de expositores.

No está permitida la venta de alimentos. Consecuentemente, serán desestimadas, sin otorgar plazo de subsanación, las solicitudes para la venta de estos productos.

4. LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

La solicitud de participación deberá presentarse en el Servicio de Atención y Tramitación (SAT) del Ayuntamiento de Onda, plaza El Pla, 1 o mediante fax. El modelo de solicitud podrá descargarse en la página web del Ayuntamiento de Onda (<http://ajuntament.onda.es/web>). Junto al impreso de solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento de identificación del expositor (DNI, CIF o NIE)
- Certificado o Declaración Censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, expedido por la Agencia Tributaria.
- Justificante de pago de la cuota de la seguridad social correspondiente a trabajadores autónomos (SEPTIEMBRE U OCTUBRE).
- Certificados de corriente de pago con la Agencia Tributaria.
- Certificados de corriente de pago con la Seguridad Social.

Asimismo, deberán autorizar al Ayuntamiento de Onda para que incorpore de oficio en el expediente certificados de estar al corriente de las deudas municipales.

El plazo de admisión de solicitudes será a partir de la publicación de las presentes bases en la página web del Ayuntamiento de Onda y finalizará el día 11/10/2018, a las 14:00 horas.

5. ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN.

La solicitud de participación supone el acatamiento a las condiciones de participación recogidas en las presentes Bases y de la ubicación asignada.

6. SELECCIÓN DE VENEDORES.

La adjudicación de puestos se realizará entre las personas que previamente hayan aportado la totalidad de la documentación que se detalla en la base 4ª, los cuales elegirán el puesto en el que desean ejercer la venta ambulante en el momento en el que hayan completado la



documentación. En caso de no completar la misma, se le considerará desistido en su solicitud, procediéndose a su archivo.

En todo caso, no se adjudicarán puestos en el Tramo 2 hasta que no esté completo el Tramo 1.

En caso de existir más solicitudes de participación que puestos disponibles, la adjudicación se realizará por sorteo, estableciéndose en el mismo una lista de espera para cubrir las posibles renunciaciones o vacantes que se produzcan. En este caso, la adjudicación de puestos corresponderá a las personas cuyo número coincida con los elegidos por sorteo, hasta completar aforo.

Una vez realizado el sorteo, se levantará acta del resultado del mismo.

En caso de renuncia o vacantes, en ese momento o en cualquier otro posterior a la adjudicación, las nuevas adjudicaciones recaerán en los vendedores que figuren en la lista de espera según el orden establecido en la misma.

En caso de ser necesaria la realización de sorteo, éste será el día 15/10/2018, a las 12 horas, en el Salón de Plenos de la Casa de la Vila.

7. TASAS PARA LA PARTICIPACIÓN

La forma de pago de las tasas será el regulado en la Ordenanza fiscal correspondiente. El Ayuntamiento emitirá las tasas a las personas que hayan completado toda la documentación y el abono de las mismas se efectuará en todo caso antes del 11/10/2018.

El importe de la tasa será el correspondiente al período de montaje de los puestos, con un mínimo de 4 días y el siguiente importe diario:

- Empadronados en Onda: 0,95 €/m y día.
- No empadronados: de 1,5 €/m y día.

8. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El Ayuntamiento efectuará la adjudicación definitiva de los puestos a aquellas que hayan cumplido todos los requisitos en los plazos establecidos en las presentes bases, denegándose aquellas autorizaciones para la venta no sedentaria en caso contrario.

9. REDISTRIBUCIÓN DE PUESTOS

Visto que a partir del día 23/10/2018, la participación en el mercadillo es voluntaria y que, por tanto, pueden quedar espacios libres, por parte del Ayuntamiento se procederá a reubicar los puestos adjudicados en los extremos hasta completar los huecos que se hayan generado.

En caso de titulares que hubieran dejado de ocupar su puesto, y que éste haya sido reasignado a otro vendedor, perderán el derecho al mismo. En caso de que deseen instalar de nuevo sus puestos durante el período de venta, éstos se colocarán en los espacios libres hasta completar los puestos disponibles en cada tramo. En ningún caso podrá montarse un puesto de forma que exceda de la dimensión total del tramo.

En todo caso, para la reasignación de puestos, se estará a las órdenes del responsable del mercadillo y de la Policía local.

10. FUERZA MAYOR

El Ayuntamiento se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor, catástrofe, o circunstancias imprevisibles sobrevenidas de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o suspender la Feria, sin que en tales casos le pueda ser exigida indemnización o responsabilidad económica alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Onda, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE